



Contumaza, martes 23 de diciembre del 2025

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000355-2025/MPC-GM [252793.003]**

**VISTO:** El Informe N° 000418-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252793.001] del 18 de diciembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Estudios Y Proyectos; el Informe N° 001446-2025-MPC-GDTI [252793.002] del 19 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y demás actuados; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, en lo que se refiere a las Normas Municipales señala: “(...) *Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: “(...) 2.1) Delegar en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, la atribución para suscribir aprobar, observar, resolver y liquidar contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de Proyectos de Inversión Pública (PIP) y las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia cuya titularidad corresponde a la Municipalidad Provincial de Contumazá. (...), 2.26) Autorizar o denegar las prestaciones adicionales de obras, bienes, servicios y consultoría de obras, así como autorizar su ejecución, (...). 2.39) Ejercer todas las demás facultades delegadas según lo establecido por la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y leyes especiales referidas a Contrataciones del estado”. En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: “Dejar subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC del 22 de noviembre de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-MPC del 25 de enero del 2023 en mérito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0187-2023-MPC); en materia de Contrataciones Públicas hasta la culminación de los Contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”;

Que, mediante Informe N° 000418-2025-MPC-GDTI-UFEYP [252793.001] del 18 de diciembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR del proyecto



Trabajamos Juntos...

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601", señalando lo siguiente:

"Presento ante su despacho el presupuesto de obra del proyecto de la IOARR del proyecto "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601", para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo.

En el siguiente cuadro se menciona el contenido financiero del expediente técnico:

RW7+

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601"  
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBLO: JAGUEY  
Elab. Por: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Fecha: DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	23 231.21
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.86
03 MITIGACION AMBIENTAL	34 340.00
04 ESTRUCTURAS	301 711.42
05 ARQUITECTURA	28 742.34
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 410.84
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 292.16
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	14 162.65
COSTO DIRECTO	452 979.48
GASTOS GENERALES (23.5870046475395 %CD)	106 844.29
UTILIDAD (5 %CD)	22 648.97
SUBTOTAL (ST)	582 472.74
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	104 845.09
VALOR REFERENCIAL (VR)	687 317.83
SUPERVISIÓN	66 483.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	783 801.81

### MODALIDAD DE EJECUCION

La obra se ejecutará por Contrata

### SISTEMA DE CONTRATACION

A Suma Alzada

### PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra es 90 días calendarios (03 meses).

### 2. CONCLUSIONES

Se concluye que, es necesaria la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico Obra IOARR "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601".

### 3. CONCLUSIONES



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

*Recomiendo a su despacho que se apruebe el expediente técnico mediante acto resolutivo”;*

Que, a través del **Informe N° 001446-2025-MPC-GDTI [252793.002]** del 19 de diciembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación vía Resolutiva del Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601”; precisando que, la MODALIDAD DE EJECUCIÓN La obra es por Contrata, el SISTEMA DE CONTRATACIÓN es Suma Alzada y el plazo de ejecución de la obra es 90 días calendarios (03 meses);

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”, y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601”; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios (03 meses); modalidad de ejecución por Contrata y un sistema de contratación a suma Alzada, por un monto de **S/. 783,801.81 (Setecientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Uno con 81/100 Soles)** y se desagrega de la siguiente manera:

RW7+

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - CUI N° 2710601”  
Lugar: DEPARTAMENTO: CAJAMARCA - PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: SAN BENITO - CENTRO POBLO: JAGUEY  
Elab. Por: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Fecha: DICIEMBRE DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	23 231.21
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27 088.86
03 MITIGACION AMBIENTAL	34 340.00
04 ESTRUCTURAS	301 711.42
05 ARQUITECTURA	28 742.34
06 INSTALACIONES SANITARIAS	8 410.84
07 INSTALACIONES ELECTRICAS	15 292.16
08 TRANSPORTE DE MATERIAL	14 162.65
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>452 979.48</b>
GASTOS GENERALES (23.5870046475395 %CD)	106 844.29
UTILIDAD (5 %CD)	22 648.97
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>582 472.74</b>
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	104 845.09
VALOR REFERENCIAL (VR)	687 317.83
SUPERVISIÓN	66 483.98
EXPEDIENTE TÉCNICO	30 000.00
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>783 801.81</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR, el Expediente Técnico de la IOARR “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SANTA ROSA DE JAGUEY EN EL CENTRO POBLADO JAGUEY, DISTRITO DE SAN BENITO, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA. CUI N° 2710601”, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la **Unidad Funcional de Estudios y Proyectos** y a



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana  
GERENCIA MUNICIPAL

la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.(<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 4912.93964187318

